

Rad No.: 26-240-121767

Barranquilla, 7/05/2026

Señor(a)
JOSE HUGO GONGORA
Calle 36 No. 36 – 08 de 11 de noviembre
Santa Marta

Contrato: 2179268

Asunto: Solicitud Cambio de Nombre.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 30 abril de 2026, radicada bajo el No. 26-001857, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 67A No. 36 – 8 de Santa Marta , nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Respecto al cambio de nombre en la factura del servicio de gas natural del inmueble en mención, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio solicitado, toda vez, que el certificado de tradición y libertad aportado acredita la propiedad del señor GONGORA MORALES HECTOR JULIO y quien está realizando la solicitud es el señor JOSE HUGO GONGORA. Por todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos indicarle que, es necesario que la solicitud sea tramitada por el propietario del inmueble, presentando el certificado de Tradición y Libertad no mayor a 30 días, así como también deberá presentar fotocopia de la cédula.

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: SIN DIRECCION GLOBO MENOR B.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, encontrando que la nomenclatura correcta en el inmueble es: Carrera 67A No. 36 – 8 de Santa Marta. Así las cosas, no es factible para la empresa acceder a su solicitud.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del Certificado de Nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024JR/73
240341564